



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO

(28 MAYO 2007)

Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 7772 de 1 diciembre de 2006

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 7772 de 1 de diciembre de 2006 el Ministerio de Educación Nacional autorizó el cambio de carácter académico del Instituto Técnico Central, de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica.

Que respecto de las Instituciones de Educación Superior estatales la ley no exige la ratificación de los estatutos por parte del Ministerio de Educación Nacional sino simplemente su notificación.

Que este despacho una vez revisados los antecedentes previa solicitud de la institución encontró que en la mencionada resolución debido a un error ordenó ratificar los estatutos que el Instituto Técnico Central presentó como propuesta para el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional de cambio de carácter académico.

Que como consecuencia de lo anterior, este Despacho debe revocar parcialmente la mencionada resolución para modificarla, pues al ser el Instituto Técnico Central un Establecimiento Público, sus estatutos se adoptan mediante acto administrativo de su máximo órgano de dirección.

Que de conformidad con el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo pueden revocarse parcialmente los actos Administrativos para corregir errores de hecho que no incidan en el sentido de la decisión.

Que por lo expuesto este despacho considera procedente revocar parcialmente para corregir mediante su modificación la Resolución No. 7772 del 1 de diciembre de 2006.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar para modificar parcialmente la resolución 7772 del 1 de diciembre de 2006, cuyo artículo primero, queda con el siguiente texto:

Autorizar el cambio de carácter académico del Instituto Técnico Central, de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica.

De acuerdo con lo anterior y con los estatutos que adopte dicha institución de educación superior, el cambio de carácter académico no modifica su naturaleza administrativa de establecimiento público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir el artículo segundo de la resolución 7772 del 1 de diciembre de 2006, con base en las argumentaciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente Resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-

28 MAYO 2007

Dada en Bogotá D. C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE